

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha 12 de octubre de 2023, se pasa el presente asunto a despacho, informando que el término de suspensión del proceso venció el 21 de septiembre de 2023. Igualmente se informa que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Reanuda proceso
Asunto	Termina por pago total
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	AV VILLAS
Demandado:	Tatiana Panesso Arbelaez
Radicado:	630014003007-2020-00158-00

Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se dará aplicación a lo consagrado en el artículo 160 reanudando el proceso y como la solicitud de terminación, se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 461 del C.G. del P. se decretará la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación. Cabe anotar que no se decretaron medidas cautelares.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DISPONER la reanudación del presente proceso.

SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN del presente proceso EJECUTIVO promovido por el BANCO COMERCIAL AV VILLAS en contra de TATIANA PANESSO ARBELAEZ, por lo considerado.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados con la demanda, a costa de la parte demandada, con la constancia de que se ha decretado la terminación por pago total de la obligación.

CUARTO: AUTORIZAR a la doctora YASMIRE SÁNCHEZ ALMECIGA con TP nro. 180.291 del C.S.J. para que tome copia del auto que decreta la terminación del proceso.

QUINTO: Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

CÚMPLASE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 173 DEL 13** DE OCTUBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1ca3035ae1f7b037787a9c7a39cc7a7374f7bab17d132533ab6ad73f79fe49d**

Documento generado en 10/10/2023 06:04:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>